CONTRATO UOC N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE KITS DE MERCADERÍAS BÁSICAS Y PRODUCTOS CÁRNICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" ID 422791.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernan Y. Rivas Roman** con Cédula de Identidad N° **813.564** ,y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Ruben D. Bogado Alvarez** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VIDEL SOCIEDAD ANONIMA** con **RUC 80101345-3** domiciliada en calle Rosa C. Cabello de la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benigno Villasboa Cáceres**, con Cédula de Identidad **N° 4.848.012**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE KITS DE MERCADERÍAS BÁSICAS Y PRODUCTOS CÁRNICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE KITS DE MERCADERÍAS BÁSICAS Y PRODUCTOS CÁRNICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422791.**

VIDEL S.A. Ruc. 80101345-3 Corporativo (0982) 746... Carapeguá - Paraguay

C.P Benigno Villasboa C.
80101345-3
Videl S.A.

Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 05/2023, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2021-2025/2023-71.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cod. Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50161509-002	Azúcar blanca (Paquete de 5 KG)	Kilogramos	IVO	PAQUETE	600	37.180	22.308.000
2	50151513-001	Aceite vegetal	Litros	Don Roberto	BOTELLA	600	52.910	31.746.000
3	50221102-004	Harina de trigo Tipo 000 (Paquete de 5 KG)	Kilogramos	La Bona	PAQUETE	600	26.510	15.906.000
4	50221101-001	Arroz Glaseado (Paquete de 5 KG)	Kilogramos	Tio Nico	PAQUETE	600	30.580	18.348.000
5	50192902-001	Fideos Spagetti (Paquete de 3 KG)	Kilogramos	Hildebran	PAQUETE	600	23.980	14.388.000
6	50171551-001	Sal fina (Paquete de 1 KG)	Kilogramos	Mickey	PAQUETE	600	5.280	3.168.000
7	50131704-001	Leche en polvo (Paquete de 400 Gr)	Litros	Lactolanda	PAQUETE	600	26.510	15.906.000
8	50111510-001	Muslo de pollo (Bolsa)	Kilogramos	Don Juan	BOLSA	200	174.130	34.826.000

Total: Gs. *[156.596.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 156.596.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

VIDEL S.A
Ruc. 80101345-3
Corporativo (0982) 746347
Carapeguá - Paraguay

C.P Benigno Villasboa C.
80101345-3
Videl S.A.

Prof. Ruben D. Bogado A.
Secretario General
Tomas Romero P.

Herman I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extiende hasta el 31 del mes de diciembre del año 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ***NO APLICA.***

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

VIDEL S.A.
Ruc. 80101345-3
Corporativo (0982) 746347
Carapeguá - Paraguay

C.P Benigno Villasboa C.
80101345-3
Videl S.A.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
SECRETARÍA GENERAL

Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Tomás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 22 días del mes de Febrero del año 2.023.

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

VIDEL S.A.
Ruc. 80101345-3
Corporativo (0982) 746347
Carapeguá - Paraguay

Benigno Villasboa Cáceres
Representante Legal-VIDEL SOCIEDAD ANONIMA
Proveedor

C.P Benigno Villasboa C.
80101345-3
Videl S.A.